



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.661/2017.-

ZAPALLAR, 4 de mayo de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de manera particular, con lo establecido en sus letras a) sobre “educación y la cultura”, e) sobre “el turismo, el deporte y la recreación”, y l) sobre “desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”
- 2.- El decreto N° 1.186, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que modificó el decreto N° 854, de 2004, de la misma Secretaría de Estado.
- 3.- Las necesidades de crear proyectos comunitarios y asociativos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Zapallar, y que tiendan a incentivar el desarrollo cultural, artístico y recreativo.
- 5.- El Certificado de Acuerdo N° 113/2017, de la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 3 de mayo de 2017.
4. - El Decreto de Alcaldía N° 7.269/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2016.

DECRETO:

1° APRUEBASE programa comunitario denominado “**PROGRAMA MUNICIPAL DE TALLERES CULTURALES**”.

2° La finalidad del presente programa, es entregara a los miembros de la comunidad alternativas de esparcimiento y recreación ligadas al mundo artístico, que permita que se involucren y conozcan en actividades vecinales, fomentando la participación comunitaria. Además, se entregará herramientas a los habitantes de la comuna, para que desarrollen sus habilidades artísticas, siendo esta herramienta, uno de los principales mecanismos de aprendizaje de la comunidad sobre nuevos oficios.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° El presente programa tiene una vigencia desde el día 4 de mayo de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



LUIS PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Unidad de Administración y Finanzas
- 3.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / RBHH